

EDITORIAL

En Aceites de Palma estamos interesados no solo por lo que sucede dentro de la empresa sino que también por lo que pase fuera de ella, es por ello que realizamos estudios que nos permitan conocer los tipos de impactos que la operación de la planta pueda generar a nuestro entorno.

Como ya se mencionó en la Edición 4 de nuestro boletín, a principios de este año Aceites de Palma contrató a la empresa costarricense Bio Terra, para avalar los Estudios de Impacto Social y Ambiental (EISA) y solo faltaba la entrega de resultados.

Es importante informar que en junio recibimos los resultados de dichos estudios, tanto para planta extractora como para plantaciones, lo que nos permitirá desarrollar planes de acción para atender las áreas de oportunidad que nos presentan.



¿POR QUÉ REALIZAR UN EISA?

La RSPO solicita en su estándar de Principios y Criterios, **una identificación en forma participativa de los aspectos del manejo de la planta extractora y de la plantación**, la cual se realizó con dos tipos de impactos: los **ambientales**, que incluyen el estado e identificación de las especies **raras, amenazadas, o en peligro (RAP)**, así como la identificación de las **Áreas de Alto valor de Conservación (AAVC)**; y los **sociales**, que involucren tanto a los colaboradores, comunidades, entes gubernamentales y demás partes interesadas. Estos estudios son requisitos indispensables para la certificación.

¿Qué son las RAP y las AAVC?

Antes de comenzar, es necesario aclarar algunos de los términos más comunes empleados en los **EISA**:

- **Especie RAP (Rara, amenazada o en peligro)**

Se define como especie "**en peligro de extinción**" a aquella que se encuentre en peligro de desaparecer en la totalidad o en una parte significativa de su territorio. Se denomina "**amenazada**" a aquella especie que en el futuro mediano puede estar en peligro de extinción. **Rara** es aquella que sea infrecuente o escasa y que pudiera estar en peligro.



- **AAVC (Área de Alto Valor de Conservación)**



Es un área de valor biológico, ecológico, social o cultural excepcionalmente significativo o de importancia crítica en donde se definen los valores a proteger y conservar, que abarcan aspectos culturales, religiosos, de servicios para las comunidades, además de la flora y fauna.



Especie *Chelydra serpentina*, categorizada como de protección especial.

“Para plantaciones, el estudio de Impacto Ambiental arrojó 6 tipos de vegetación nativa (RAP) y 4 especies de Flora y 12 especies de Fauna (AVC’s)”

Tanto las especies **RAP** como las **AAVC** se categorizaron de acuerdo con la **NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM-059-ECOL- 2010)**, y también se realizará su respectivo plan de cuidado y manejo, del cual posteriormente les informaremos.

¿Y RESPECTO AL ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL?

A partir de abril de 2015, la empresa creó un Departamento de **Responsabilidad Social**, el cual realizará, coordinará y se dará seguimiento a las acciones y proyectos con las comunidades aledañas y colaboradores de la planta extractora y las plantaciones de Consorcio Forestal. Por el momento, se está trabajando el el plan de acción, el cual tiene como objetivo:

“**contar con actividades de responsabilidad social que nos vinculen adecuadamente con nuestros grupos de interés**”, además que será un eje importante para la certificación en **RSPO** de acuerdo al principio 6 para ambas empresas.

El plan de acción para el área social, contempla cuatro ejes principales, los cuales son:



A partir de julio, iniciarán las primeras acciones que serán de beneficio común para todas las partes interesadas, por lo que le solicitamos su colaboración ya que si participamos de manera conjunta y sumamos esfuerzos, lograremos mejores resultados.